



TEIÀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TEIÀ REKUJAI
GOBIERNO NACIONAL
Jolapa pade rapocá ko'aga q'uje
C'ontatuyendo el futuro. hpy

ANEXO N°

21





COMPROBANTE DE PAGO S.N.C. Nº 000543/2015

BENEFICIARIO	FECHA:	20/11/2015
NOMBRE Y APELLIDO:	NRO. DE CUENTA:	36944/4
	BANCO:	ITAU
RAZON SOCIAL: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE CHEQUE	RED BANCARIA
C.I. Nº/R.U.C.: 80050610-3	IMPORTE DE CHEQUE:	10.944.330
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PAGO	NRO. S.T.R.	139.830
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE OBLIGACION:	2.194
	MES AL QUE CORRESPONDE:	noviembre-15

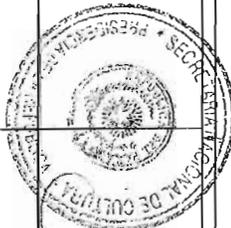
IMPUTACION PRESUPUESTARIA				LIQUIDACION			
ENT.	T.P. Y PRO.	FF	DPTO.	OBJETO	DESCRIPCION		
12	1	21	10	99	141	CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO	10.944.330

TOTAL: GUARANIES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES. X

DEDUCCION		BASE IMPONIBLE	MONTO IMPUESTO
CONCEPTO			
APORTE JUBILATORIOS		GS.	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		GS.	0
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA		GS.	0
LEY 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS		GS.	0
TOTAL DEDUCCIONES			0

[Firma]
C. BELISBERIA MENDOZA
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

FIRMA AUTORIZADA



[Firma]
MARILEGUSABIANNA
Ministra - Secretaria Ejecutiva

FIRMA AUTORIZADA

RECIBO

RECIBI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, LA SUMA DE GS.

(GUARANIES DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES. X

EN CONCEPTO DE 141 - CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO - MES DE NOVIEMBRE /2015.-

LUGAR: ASUNCION FECHA:

RED BANCARIA



00000006

FIRMA ACLARACION C.I. NRO/R.U.C.



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYIYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

Planilla Nro: 277

Red-Bancaria ITAU-BANCO



Entidad.: 01 - Presidencia de la República
Tipo de Presupuesto: 2 - Programas de Acción
Unidad Responsable: 21 - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
F.F.: 10 - Recursos del Tesoro

CONTRATACION PERSONAL TECNICO MES DE NOVIEMBRE/2015

STR: 139.830

Ord.	Cédula N°	Nombre y Apellido	N° CONTRA	VIGENCIA	MONTO CONTRATO	MONTO BONIF.	MULTA	MONTO A PAGAR	I.V.A.	RETENCION DE I.V.A.	MONTO NETO	OBLIG.
1	2.898.213	JOSE CARLOS MEDINA ALFONSO	98	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
2	519.624	MARIA CRISTINA PAOLI DE AVILA	99	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
3	261.824	MARIA TERESA CAPURRO	100	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
4	839.197	ANGEL ROLANDO CHAPARRO BENITEZ	102	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
5	351.058	TERESA EMILIANA GONZALEZ MEYER	103	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
6	638.626	EDUARDO GOMEZ FLEYTAS	101	01/06 al 31/12/15	1.824.055	0	0	1.824.055	0	0	1.824.055	2.194
TOTALES								10.944.330	-	-	10.944.330	


Lic. Edith Leiva Roda
Directora Financiera


C.F. HOBERTHA MENDOZA
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria Nacional de Cultura




MABEL CAUSARANO
Ministra - Secretaria Ejecutiva



8000008



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 105/2015
SUBPROGRAMA 03 "GESTION DE POLITICAS CULTURALES" F.F.: 10
RUBRO: 141 "CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO"
MODALIDAD: "POR PRODUCTO O RESULTADO"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de junio del año 2015, por una parte la Secretaría Nacional de Cultura, representada por la Sra. MABEL CAUSARANO, nombrada como Ministra-Secretaria Ejecutiva por Decreto N° 27 del 16 de agosto de 2013, con domicilio en la casa de la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, en adelante la SECRETARÍA, y por la otra parte el Sr. ALEJANDRO VILLAMAYOR LEON, con C.I. N° 3.810.585, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en la casa de la calle Capitán Lezcano N° 865 de la Ciudad de Capitá, en adelante el CONTRATADO convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en adelante el CONTRATO, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las funciones y tareas que el CONTRATADO desempeñará como Consejero Civil por el Sector Derecho Humanos ante el Consejo Nacional de Cultura - CONCULTURA, creada por el artículo 14 de la Ley 3051/06, Nacional de Cultura, como órgano asesor y consultivo de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República.

1.2. EL CONTRATADO, representará al sector Derechos Humanos de cara a lograr la participación activa del sector en lo referente a la aplicación de las Políticas Culturales y en la gestión cultural, en consenso con los demás sectores de la Sociedad Civil e Instituciones.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO

2.1. La SECRETARÍA contrata los servicios del CONTRATADO en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 02, "Servicios Sociales de Calidad", Subprograma 03, "Gestión de Políticas Culturales", Fuente de Financiamiento 10, Rubro 141 "Contratación de Personal Técnico", Modalidad: "Por Producto o Resultado"

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA

3.1. El presente contrato tendrá una duración de 7 meses, con vigencia desde el 1 de Junio del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3.2. La vigencia y ejecución a satisfacción de la partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prorroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. REMUNERACIÓN Y OTROS BENEFICIOS

4.1. Como retribución por los servicios que prestará el CONTRATADO se establece la suma de Gs. 1.824.055.- (Guaraníes Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Cinco), en concepto de sueldo mensual, pagadero al final de cada mes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda.

4.2. EL CONTRATADO no tendrá derecho a percibir "aguinaldo" de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y el artículo 87, inc. h) del Decreto N° 2929/2015.

4.3. EL CONTRATADO no podrá reclamar otros beneficios concedidos a los funcionarios de la SECRETARÍA.



[Handwritten signature]



000000093
Página 1/4

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

- 5.1. Cualquier modificación o ampliación de las prestaciones contratadas o resultados esperados del presente contrato deberá formalizarse mediante una adenda suscrita por las partes.
- 5.2. Pagar al CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme la legislación y el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- 5.3. Otorgar los permisos de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO.

- 6.1. Cumplir las funciones y desarrollar las tareas para las cuales fue contratado con responsabilidad, habilidad, esmero, diligencia, eficiencia y efectividad.

6.1.1. Actividades del Contratado

- Asistir y participar activamente en las reuniones plenarias, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Nacional de Cultura – CONCULTURA.
- Acercar al pleno del Consejo, sugerencias y demandas provenientes del sector Derechos Humanos.
- Proponer criterios y acciones tendientes a la descentralización y a la mayor participación del sector Derechos Humanos, en la gestión cultural.
- Presentar opiniones y propuestas relativas a la elaboración de las políticas culturales y sugerir medidas adecuadas para la aplicación de las mismas.
- Elevar evaluaciones y recomendaciones, del sector Derechos Humanos, relativas a la ejecución del gasto público invertido en cultura.

- 6.2. Evitar la utilización de la información recibida en el marco de las actividades como Consejo para fines personales.

- 6.3. Observar dentro y fuera de la institución una conducta honorable, siempre y cuando se encuentre en comisión de servicios de la institución.

- 6.4. Denunciar todo hecho que contravenga las disposiciones legales vigentes y que tomara conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.

- 6.5. Conocer las disposiciones del Código de Ética del Poder Ejecutivo, aprobado por Decreto N° 10143 de fecha 28/11/2012, así como por el Código de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura, aprobado por Resolución SNC N° 898 de fecha 08/11/2012 y Ratificado por Resolución SNC N° 541/2014 de fecha 25 de Junio de 2014.

- 6.6. Cumplir las disposiciones del presente contrato y las disposiciones del Código Civil que regulan el contrato de prestación de servicios, así como las disposiciones legales supletorias vigentes.

- 6.7. Presentar el Formulario de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5033/13, que Reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos, en concordancia con la Resolución CGR N° 1003/2013, por la cual se Reglamenta la Ley N° 5,033/2013, que Reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y el procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos y Empleados Públicos obligados.



[Handwritten signature]





CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD: POR PRODUCTO O RESULTADO

ANEXO 1

Consultor/a: ALEJANDRO VILLAMAYOR LEON
Cedula de Identidad: 3.810.685
Subprograma 03: "Gestión de Políticas Culturales"
Financiación: FF 10
Repartición: Secretaría Nacional de Cultura
Modalidad: "Por Producto o Resultado"

OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS COMPETITIVOS:

- Lograr mayor participación del sector Derechos Humanos en la gestión cultural.
- Presentar propuestas de medidas adecuadas para la aplicación de las Políticas Culturales en el sector Derechos Humanos.
- Planificar metodologías para el logro de la descentralización de la aplicación de la gestión cultural.

ACTIVIDADES - ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Asistir y participar activamente en las reuniones plenarias, ordinarias y extraordinarias, del Consejo Nacional de Cultura – CONCULTURA.
- Acercar al pleno del Consejo, sugerencias y demandas provenientes del sector Derechos Humanos.
- Proponer criterios y acciones tendientes a la descentralización y a la mayor participación del sector Derechos Humanos, en la gestión cultural.
- Presentar opiniones y propuestas relativas a la elaboración de las políticas culturales y sugerir medidas adecuadas para la aplicación de las mismas.
- Elevar evaluaciones y recomendaciones, del sector Derechos Humanos, relativas a la ejecución del gasto público invertido en cultura.

RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

- Representar al sector Derechos Humanos ante el Consejo Nacional de Cultura – CONCULTURA, de cara a lograr la participación activa del mismo en lo referente a la aplicación de las Políticas Culturales, en consenso con los demás sectores de la Sociedad Civil e Institucional.

SUPERVISIÓN E INFORMES

La coordinación y la supervisión de la persona contratada, estarán a cargo del Despacho de la Ministra de la Secretaría Nacional de Cultura.

COPIA



000012



TEIÁ
ARANDUPY
SABIRYHYA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TEIÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande raperá kotyga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N°

22



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 17/11/2015

FECHA APROB.: 17/11/2015



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq.:	1.92.000	SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq. destino:	1.92.000	SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
Banco/Sucursal destino:	16 1	BANCO ITAU PARAGUAY S.A. / ITAU PARAGUAY S.A.
Cta. Cie. destino:		/ PAGO DIRECTO POR RED BANCARIA
Importe solicitado	Gs.: 34.353.035,00	SON: TREINTA Y CUATRO MILONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO GUARANIES. -
Importe Deduciones:	Gs.: 00	
Importe a transferir:	Gs.: 34.353.035,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	12	REMUNERACIONES VARIAS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	16 1	ITAU PARAGUAY S.A. / ITAU PARAGUAY S.A.
Cuenta Origen	0000000000389444	M.H. - D.G.T.P. - PAGO POR RED BANCARIA
Cuenta Financiadora	520	BCP / BCP
Subcuenta	520 001-520	TESORERIA GENERAL

CONCEPTO
 PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

DETALLES DEL CONCEPTO
 TRANSFERENCIA DESTINADA AL PAGO DEL RUBRO 141 "CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO" - MES DE NOVIEMBRE/2015 (SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA)

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

2208 --

[Signature]
 M^{ra}. Edith Leiva Roti
 Directora Financiera



[Signature]
 MABEL CADABRANO
 Ministra - Secretaria Ejecutiva



FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

00000004



COMPROBANTE DE PAGO S.N.C. Nº 000542/2015

BENEFICIARIO	FECHA:	20/11/2015
NOMBRE Y APELLIDO:	NRO. DE CUENTA:	36944/4
	BANCO:	ITAÚ
RAZON SOCIAL: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE CHEQUE	RED BANCARIA
C.I. Nº/R.U.C.: 80050610-3	IMPORTE DE CHEQUE:	34.535.441
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PAGO	NRO. S.T.R.	140.120
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE OBLIGACION:	2.193
	MES AL QUE CORRESPONDE:	noviembre-15

LIQUIDACION

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				DESCRIPCION			
ENT.	TR.	PRO	FE	DPTO.	OBJETO		
12	1	21	10	99	141	CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO	34.535.441

TOTAL: GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.-

DEDUCCION

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	MONTO IMPUESTO
APORTE JUBILATORIOS	GS.	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	GS.	0
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	GS.	0
LEY 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS	GS.	0
TOTAL DEDUCCIONES		0

[Signature]
C. ED BERTHA MENDOZA
 Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
 Secretaria Nacional de Cultura

[Signature]
MABEL CAJUSABANO
 Ministra - Secretaria Ejecutiva

FIRMA AUTORIZADA



RECIBO

RECIBI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, LA SUMA DE GS. TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.-

EN CONCEPTO DE 141 - CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO - MES DE NOVIEMBRE 2015.

LUGAR: ASUNCION FECHA:

RED BANCARIA



FIRMA

ACLARACION

C.I. NRO/R.U.C.

00000006



TEJÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TEJÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Ja'japo haade rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N°

23





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 148/2015
SUBPROGRAMA 03 "GESTION DE POLITICAS CULTURALES" F.F.: 10
RUBRO: 144 "JORNALES"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un día del mes de Julio del año 2015, por una parte la Secretaría Nacional de Cultura, representada por la Sra. MABEL CAUSA-RANO, nombrada como Ministra-Secretaría Ejecutiva por Decreto N° 27 del 16 de agosto de 2013, con domicilio en la casa de la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, en adelante la SECRETARIA, y por la otra parte el Sr. RICHARD DAVID CHENA FERREIRA, con C.I. N° 4.610.521, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en la casa de la calle Sargento López Godoy y Tuyuti, de la ciudad de Capatá, en adelante el CONTRATADO convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en adelante el CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las funciones y tareas que el CONTRATADO desempeñará en el Departamento de Transporte, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO

2.1. La SECRETARIA contrata los servicios del CONTRATADO en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 02, "Servicios Sociales de Calidad", Subprograma 03, "Gestión de Políticas Culturales", Fuente de Financiamiento 10, Rubro 144 "Jornales".

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA

3.1. El presente contrato tendrá una duración de 6 meses, con vigencia desde el 1 de julio del 2015 al 31 de diciembre de 2015.

3.2. La vigencia y ejecución a satisfacción de la partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, prórroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. REMUNERACIÓN Y OTROS BENEFICIOS

4.1. Como retribución por los servicios que prestará el CONTRATADO se establece la suma de Gs. 1.824.055.- (Guaraníes Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Cinco), en concepto de sueldo mensual, pagadero al final de cada mes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la transferencia electiva del Ministerio de Hacienda.

4.2. LA SECRETARIA, procederá a la Retención del IVA al Personal Contratado, siempre que el monto total de la operación, sin el IVA, sea superior a un salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Cuando el personal contratado emita y entregue el Comprobante de Venta correspondiente a la prestación del servicio, el importe a retener será del treinta por ciento (30%) del IVA incluido en el citado Comprobante de Venta, debiendo el prestador del servicio cumplir con las demás obligaciones relativas a la liquidación del impuesto y la presentación mensual de las declaraciones juradas conforme al Regimen General", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 75°, inc. d), sub inc. d.1) del Decreto Reglamentario N° 2929/2015. De no inscribirse en el RUC, quedarán eximidos de la obligación de emitir Comprobantes de Venta y de presentar las declaraciones juradas mensuales, en cuyo caso el importe a retener será del ciento por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado, constituyendo dicho monto pago único y definitivo para el retiro, conforme a lo establecido en el Art. 75°, inc. d), sub inc. d.2) del Decreto Reglamentario 2929/2015.





4.3. **EL CONTRATADO** tendrá derecho a percibir "aguinaldo" de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y el artículo 87, inc. f) del Decreto N° 2929/2015, conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

4.4. **EL CONTRATADO** no podrá reclamar otros beneficios concedidos a los funcionarios de la **SECRETARÍA**.

4.5. **EL CONTRATADO**, deberá presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la Factura de los Haberes mencionados en el punto 4.1. y la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del último mes vencido conforme a lo estipulado en el punto 4.2., en la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

5.1. Cumplir y hacer cumplir el presente contrato, el reglamento interno de la **SECRETARÍA** y las normas legales vigentes.

5.2. Respetar las funciones asignadas y notificadas al **CONTRATADO** a través de sus respectivos Directores Generales o Directores.

5.3. Pagar al **CONTRATADO** los viáticos correspondientes conforme la legislación y el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

5.4. Otorgar los permisos de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de la **SECRETARÍA**.

5.5. Promover y apoyar la capacitación del **CONTRATADO** en las materias que sean relevantes para los fines institucionales, de conformidad a la legislación y al Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para el efecto, se concederá al **CONTRATADO** el permiso establecido en el reglamento interno de la SNC para la asistencia a cursos de capacitación o adiestramiento que responder a programas o políticas de la **SECRETARÍA**.

5.6. Entregar una copia autenticada del presente contrato al **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO.

6.1. Concurrir a su lugar de trabajo en el horario legalmente establecido y con una carga horaria de ocho (8) horas diarias. De sobrepasar dicha carga horaria, la **SECRETARÍA** podrá com-pensarlo en días libres.

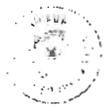
6.2. Cumplir las funciones y desarrollar las tareas para las cuales fue contratado con responsabilidad, habilidad, esmero, diligencia, eficiencia y efectividad.

6.3. Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la **SECRETARÍA** para el cumplimiento de sus funciones.

6.4. Guardar secreto profesional en todo lo que concierne a hechos e informaciones que pudieran conocer en el cumplimiento de sus funciones. **EL CONTRATADO** se obliga a no entregar información alguna a terceros o publicar información o ilustraciones sin autorización previa y por escrito de la **SECRETARÍA**.

6.5. Acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al servicio que no sean manifestamente contrarias a las leyes y reglamentos.





- 6.6. Observar dentro y fuera de la institución una conducta honorable, siempre y cuando se encuentre en comisión de servicios de la institución.
- 6.7. Denunciar todo hecho que contravenga las disposiciones legales vigentes y que tomara conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.
- 6.8. Conocer las disposiciones del Código de Ética del Poder Ejecutivo, aprobado por Decreto N° 10143 de fecha 28/11/2012, así como por el Código de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura, aprobado por Resolución SNC N° 898 de fecha 08/11/2012 y Ratificado por Resolución SNC N° 541/2014 de fecha 25 de junio de 2014.
- 6.9. Cumplir las disposiciones del presente contrato, el reglamento interno de la **SECRETARÍA** y las disposiciones del Código Civil que regulan el contrato de prestación de servicios, así como las disposiciones legales supletorias vigentes.
- 6.10. Presentar el Formulario de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5033/13, que Reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos, en concordancia con la Resolución CGR N° 1003/2013, por la cual se Reglamenta la Ley N° 5.033/2013, que Reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y el procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de Sujetos Obligados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIONES

- 7.1. Este contrato no podrá ser cedido, transferido ni dado en garantía bajo ninguna circunstancia y los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** están estrictamente limitados a sus términos y duración.
- 7.2. Durante la vigencia del presente contrato el **CONTRATADO** no podrá celebrar otro distinto con institución pública alguna donde pudiera percibir remuneración, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia y la investigación científica a tiempo parcial.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

- 8.1. La **SECRETARÍA** podrá utilizar los resultados de los trabajos producidos por el **CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. La **SECRETARÍA** también se reserva los derechos de autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho, independiente a su naturaleza, de los documentos y materiales producidos por el **CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EVALUACIÓN

- 9.1. La **SECRETARÍA** realizará una evaluación del desempeño del **CONTRATADO** cuando lo considere pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

- 10.1. Las partes podrán de común acuerdo, en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir el presente contrato comunicando esta decisión por escrito, con una anticipación de 30 (treinta) días.
- 10.2. En caso de renuncia por parte del **CONTRATADO**, éste deberá comunicar dicha decisión por escrito a su superior inmediato con copia a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, con una anticipación de 30 (treinta) días. El no cumplimiento de esta disposición será considerada falta leve remitiéndose a los antecedentes para registro en el legajo correspondiente.





10.3. La SECRETARIA podrá dar por concluido el presente contrato de forma unilateral por violación por parte del CONTRATADO de las prohibiciones, o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, por las causas establecidas en el artículo 85-1 del Código Civil; el reglamento interno de la SECRETARÍA y demás normas concordantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MARCO LEGAL NORMATIVO

11.1. Toda cuestión que se suscite en la interpretación del presente contrato y que no esté expresamente prevista en una cláusula del mismo se regirá por los artículos 5, 24 -29 y concordantes de la Ley N° 1.626/00, de la Función Pública, por la Ley 1183/87, Código Civil, por el Reglamento Interno de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. En caso de duda o controversia la aplicación del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto -

RICHARD DAVID CHENA FERREIRA
EL CONTRATADO

MABEL CAUSARANO
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA



SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION DE AUDITORIA DE LA REPUBLICA INTERNA





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 148/2015
SUBPROGRAMA 03 "GESTION DE POLITICAS CULTURALES" F.F.: 10
RUBRO: 144 "JORNALES"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los un día del mes de julio del año 2015, por una parte la Secretaría Nacional de Cultura, representada por la Sra. **MABEL CAUSARANO**, nombrada como Ministra-Secretaria Ejecutiva por Decreto N° 27 del 16 de agosto de 2013, con domicilio en la casa de la calle Estados Unidos N° 284 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, en adelante la **SECRETARIA**, y por la otra parte el Sr. **RICHARD DAVID CHENA FERREIRA**, con C.I. N° 4.610.521, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, domiciliado en la casa de la calle Sargento López Godoy y Tuyuti, de la ciudad de Capatá, en adelante el **CONTRATADO** convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, en adelante el **CONTRATO**, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar las funciones y tareas que el **CONTRATADO** desempeñará en el **Departamento de Transporte**, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRESUPUESTO

2.1. La **SECRETARIA** contrata los servicios del **CONTRATADO** en el Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 02, "Servicios Sociales de Calidad", Subprograma 03, "Gestión de Políticas Culturales", Fuente de Financiamiento 10, Rubro 144 "Jornales".

CLÁUSULA TERCERA. DURACIÓN Y VIGENCIA

3.1. El presente contrato tendrá una duración de **6 meses**, con vigencia desde el **1 de Julio del 2015 al 31 de diciembre de 2015**.

3.2. La vigencia y ejecución a satisfacción de la partes del presente contrato no conlleva compromiso alguno de renovación, proroga ni nombramiento efectivo al vencimiento del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. REMUNERACIÓN Y OTROS BENEFICIOS

4.1. Como retribución por los servicios que prestará el **CONTRATADO** se establece la suma de **Gs. 1.824.055.-** (Garantes Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Cinco), en concepto de sueldo mensual, pagadero al final de cada mes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a la transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda.

4.2. La **SECRETARIA**, procederá a la Retención del IVA al Personal Contratado, siempre que el monto total de la operación, sin el IVA, sea superior a un salario mínimo mensual vigente a la fecha de pago para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Cuando el personal contratado emita y entregue el Comprobante de Venta correspondiente a la prestación del servicio, el importe a retener será del treinta por ciento (30%) del IVA incluido en el citado Comprobante de Venta, debiendo el prestador del servicio cumplir con las demás obligaciones relativas a la liquidación del impuesto de la presentación mensual de las declaraciones juradas conforme al Régimen General", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 75°, inc. d), sub inc. d.1) del Decreto Reglamentario N° 2929/2015. De no inscribirse en el RUC, quedarán eximidos de la obligación de emitir Comprobantes de Venta y de presentar las declaraciones juradas mensuales, en cuyo caso el importe a retener será del ciento por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado, constituyendo dicho monto pago único y definitivo para el retenido, conforme a lo establecido en el Art. 75°, inc. d), sub inc. d.2) del Decreto Reglamentario 2929/2015.





TETA
ARANDUJURY
GOBIERNO
NACIONAL
DE CULTURA

TETA
REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

4.3. EL CONTRATADO tendrá derecho a percibir "aguinaldo" de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N°5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y el artículo 87, inc. f) del Decreto N° 2929/2015, conforme a los créditos presupuestarios disponibles.

4.4. EL CONTRATADO no podrá reclamar otros beneficios concedidos a los funcionarios de la SECRETARÍA.

4.5. EL CONTRATADO deberá presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes la Factura de los Haberes mencionados en el punto 4.1. y la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del último mes vencido conforme a lo estipulado en el punto 4.2., en la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

5.1. Cumplir y hacer cumplir el presente contrato, el reglamento interno de la SECRETARÍA y las normas legales vigentes.

5.2. Respetar las funciones asignadas y notificadas al CONTRATADO a través de sus respectivos Directores Generales o Directores.

5.3. Pagar al CONTRATADO los viáticos correspondientes conforme la legislación y el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

5.4. Otorgar los permisos de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de la SECRETARÍA.

5.5. Promover y apoyar la capacitación del CONTRATADO en las materias que sean relevantes para los fines institucionales, de conformidad a la legislación y al Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación del presente ejercicio fiscal, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Para el efecto, se concederá al CONTRATADO el permiso establecido en el reglamento interno de la SNC para la asistencia a cursos de capacitación o adiestramiento que respondan a programas o políticas de la SECRETARÍA.

5.6. Entregar una copia autenticada del presente contrato al CONTRATADO.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO.

6.1. Concurrir a su lugar de trabajo en el horario legalmente establecido y con una carga horaria de ocho (8) horas diarias. De sobrepasar dicha carga horaria, la SECRETARÍA podrá compensarlo en días libres.

6.2. Cumplir las funciones y desarrollar las tareas para las cuales fue contratado con responsabilidad, habilidad, esmero, diligencia, eficiencia y efectividad.

6.3. Utilizar adecuada y responsablemente los muebles, útiles, instrumentos y elementos de trabajo proveídos por la SECRETARÍA para el cumplimiento de sus funciones.

6.4. Guardar secreto profesional en todo lo que concierne a hechos e informaciones que pudieran conocer en el cumplimiento de sus funciones. El CONTRATADO se obliga a no entregar información alguna a terceros o publicar información o ilustraciones sin autorización previa y por escrito de la SECRETARÍA.

6.5. Acatar las instrucciones de los superiores jerárquicos relativas al servicio que no sean manifiestamente contrarias a las leyes y reglamentos.



[Handwritten signature]





- 6.6. Observar dentro y fuera de la institución una conducta honorable, siempre y cuando se encuentre en comisión de servicios de la institución.
- 6.7. Denunciar todo hecho que contravenga las disposiciones legales vigentes y que tomara conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.
- 6.8. Conocer las disposiciones del Código de Ética del Poder Ejecutivo, aprobado por Decreto N° 10143 de fecha 28/11/2012, así como por el Código de Ética de la Secretaría Nacional de Cultura, aprobado por Resolución SNC N° 898 de fecha 08/11/2012 y Ratificado por Resolución SNC N° 541/2014 de fecha 25 de junio de 2014.
- 6.9. Cumplir las disposiciones del presente contrato, el reglamento interno de la **SECRETARIA** y las disposiciones del Código Civil que regulan el contrato de prestación de servicios, así como las disposiciones legales supletorias vigentes.
- 6.10. Presentar el Formulario de Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Funcionarios y Empleados Públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 5033/13, que Reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos, en concordancia con la Resolución CGR N° 1003/2013, por la cual se Reglamenta la Ley N° 5.033/2013, que Reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y el procedimiento de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de Sujetos Obligados.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PROHIBICIONES

- 7.1. Este contrato no podrá ser cedido, transferido ni dado en garantía bajo ninguna circunstancia y los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** están estrictamente limitados a sus términos y duración.
- 7.2. Durante la vigencia del presente contrato el **CONTRATADO** no podrá celebrar otro distinto con institución pública alguna donde pudiera percibir remuneración, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia y la investigación científica a tiempo parcial.

CLÁUSULA OCTAVA. DERECHOS INTELECTUALES

- 8.1. La **SECRETARIA** podrá utilizar los resultados de los trabajos producidos por el **CONTRATADO** para los objetivos, fines y funciones institucionales. La **SECRETARIA** también se reserva los derechos de autor, de propiedad intelectual, de publicación, de reproducción total o parcial de cualquier otro derecho, independiente a su naturaleza, de los documentos y materiales producidos por el **CONTRATADO** en cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EVALUACIÓN

- 9.1. La **SECRETARIA** realizará una evaluación del desempeño del **CONTRATADO** cuando lo considere pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESCISIÓN O FINALIZACIÓN

- 10.1. Las partes podrán de común acuerdo, en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir el presente contrato comunicando esta decisión por escrito, con una anticipación de 30 (treinta) días.
- 10.2. En caso de renuncia por parte del **CONTRATADO**, éste deberá comunicar dicha decisión por escrito a su superior inmediato con copia a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, con una anticipación de 30 (treinta) días. El no cumplimiento de esta disposición será considerada falta leve remitiéndose los antecedentes para registro en el legajo correspondiente.





10.3. La SECRETARIA podrá dar por concluido el presente contrato de forma unilateral por violación por parte del CONTRATADO de las prohibiciones, o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, por las causas establecidas en el artículo 851 del Código Civil, el reglamento interno de la SECRETARIA y demás normas concordantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. MARCO LEGAL NORMATIVO

11.1. Toda cuestión que se suscite en la interpretación del presente contrato y que no esté expresamente prevista en una cláusula del mismo se regirá por los artículos 5, 24 -29 y concordantes de la Ley N° 1.626/00, de la Función Pública, por la Ley 1183/87, Código Civil, por el Reglamento Interno de la SECRETARIA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. En caso de duda o controversia la aplicación del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital.

En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RICHARD DAVID CHENA FERREIRA
EL CONTRATADO

MABEL CAUSARANO
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA





TEIÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TEIÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jaipoo nande rapera ko'asá guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N°

24





TETĀ
ARANDUPY
SĀMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa Ñandivepa Tapa Pyahu
Construyendo Juntas un Nuevo Rumoo

FORC 02

DEPARTAMENTO DE RENDICION Y EXAMEN DE CUENTAS

Lugar: Asunción

Correspondiente al Mes: Julio de 2015

Entidad: Presidencia de la Republica

Legajo: 2 8 2

Ordenador de Gastos: Arq. Mabel Causarano
C.P. Edberta Mendoza

Programa: Apoyo a la Gestión Cultural

Fuente de Financiamiento: 10

Habilitado Pagador: Lic. Edith Leiva

Unidad Jerárquica: 192.000

Fojas N°:

00000128

FORMA DE PAGO: Red Bancaria - Banco Itaú

S.T.R N°	IMPORTE DOCUMENTO	IMPORTE A RENDIR CUENTA	DOCUMENTACION DE RESPALDO		OBJETO DEL GASTO	ASIENTO OBLIG N°	ASIENTO PAGO N°
			DESCRIPCION	IMPORTE			
79.410	70.900.000	70.900.000	HONORARIOS PROFESIONALES JULIO/15	68.966.364	1 4 5	1296-1297- 1298-1299- 1300-1301- 1302-1303- 1304	1462-1463- 1464-1465- 1466-1467- 1468-1469- 1470
			RETENCION DE IVA	1.933.636			
TOTAL:			TOTAL :	70.900.000			

LEY 276/93 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

Art 40: La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

LIC. EDITH LEIVA
HABILITADO PAGADOR

C.P. EDBERTA MENDOZA
ORDENADOR DE GASTOS
ALTERNO



ARQ. MABEL CAUSARANO
ORDENADOR DE GASTOS



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA 16/07/2015 FECHA APROB:16/07/2015



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerarq. 1.92.000 SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad : 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerarq. Destino : 1.92.000 SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
Banco/Sucursal Destino : 16 1 ITAU PARAGUAY S.A. / ITAU PARAGUAY S.A. Código BIC: UBBRRPPX
Cta. Cie. Destino : * PAGO DIRECTO POR RED BANCARIA
Importe Solicitado en G : *****70.900.000,00 SON : SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL GUARANIES-----
Importe Deducciones : *****1.933.637,00
Líquido a Transferir : *****68.966.363,00

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financ.	12	REMUNERACIONES VARIAS
Fuente Financ.	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financ.	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerarq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Boo. y Suc. Origen	16 1	
Cta. Cie. Origen	000000000003694	M.H. - DGTP - PAGO POR RED BANCARIA
Cta. Financiadora	44	BCP / BCP
Subcuenta:	520	Numero de Prestamo:
	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

DETALLES DEL CONCEPTO

TRANSFERENCIA DESTINADA AL PAGO DEL RUBRO 145 "HONORARIOS PROFESIONALES" MES DE JULIO/2015 (SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA)

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

1.296 - 1.297 - 1.298 - 1.299 - 1.300 - 1.301 - 1.302 - 1.303 - 1.304 -

Lic. Edith Leiva Fodi
Directora Financiera



MABEL CAUSARANO
Ministra -Secretaria Ejecutiva

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

RESERVADO PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO DEL M.H.

FECHA RECEPCION _____ HORA _____ FIRMA _____ ACUARACION 00000004





TETA
ARANDUJY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

TETA REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jajaja Omondivepa Tare Pyahu
Conservando Juntos un Nuevo Rumbo

COMPROBANTE DE PAGO S.N.C. N° 00289/2015

BENEFICIARIO	FECHA:	24/07/2015
NOMBRE Y APELLIDO:	NRO. DE CUENTA:	36944/4
	BANCO:	ITAÚ
RAZON SOCIAL: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE CHEQUE	RED BANCARIA
C.I. N°R.U.C.: 80050610-3	IMPORTE DE CHEQUE:	68.966.364
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PAGO	NRO. S.T.R.	79.410
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE OBLIGACION:	1296 AL 1304
	MES AL QUE CORRESPONDE:	Julio-15

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				LIQUIDACION			
ENT.	T.P.	PRO	FE	DPTO.	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
12	1	21	10	99	145	HONORARIOS PROFESIONALES	70.900.000

TOTAL: GUARANIES SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

DEDUCCION		BASE IMPONIBLE	MONTO IMPUESTO
APORTE JUBILATORIOS	GS.		0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	GS.		1.933.636
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	GS.		0
LEY 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS	GS.		0
TOTAL DEDUCCIONES			1.933.636


C. J. MENDOCZA
 Dir. G. de Adm. y Finanzas
 Secretarada Nacional de Cultura
 FIRMA AUTORIZADA



MABEL SARRACO
 Ministra - Secretaria Ejecutiva
 FIRMA AUTORIZADA

RECIBO

RECIBI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, LA SUMA DE GS.

(GUARANIES SETENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

EN CONCEPTO DE 145 - HONORARIOS PROFESIONALES - MES DE JULIO/2015.-

LUGAR: ASUNCION FECHA:

RED BANCARIA

00000001



FIRMA

ACLARACION

C.I. NRO/R.U.C.

	Col. III: Inc. b x (Rubro 2 Inc. a / Inc. c)			
d	Crédito fiscal atribuido proporcionalmente a operaciones gravadas en el mercado interno y a exportación (Proviene de la casilla 136 de la Hoja de Cálculo)		41	0
e	Crédito fiscal por ajustes de precios, devoluciones y descuentos otorgados, por ventas ya declaradas y operaciones declaradas incoobrables	34	0 37	0
f	TOTAL DE CRÉDITO FISCAL PARA OPERACIONES EN EL MERCADO INTERNO (Col. III: Inc. a+c+d+e)		43	9,868,355

INC. RUBRO 4 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO		MONTO	
a	Débito fiscal (Proviene del Rubro 1, Col. II + III: Inc. j)	44	818,182
b	Crédito fiscal (Proviene del Rubro 3, Inc. j)	45	9,868,355
c	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior por operaciones en el mercado interno (Proviene del Rubro 4, Inc. d; de la Declaración Jurada del periodo anterior)	46	253,591
d	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar en el Inc. c del presente Rubro, en el siguiente periodo fiscal), cuando el Inc. a sea menor que Inc. b+Inc. c	47	9,303,764
e	SALDO A FAVOR DEL FISCO, cuando Inc. a sea mayor que Inc. b+Inc. c	48	0
f	Monto del crédito fiscal por exportación utilizado en el periodo que se liquida para operaciones gravadas (Proviene de la casilla 148 del Anexo Exportador)	49	0
g	IMPUESTO DETERMINADO Inc. e - Inc. f	50	0

INC. RUBRO 5 - LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO	MONTO A FAVOR DEL		
	CONTRIBUYENTE -I-	FISCO -II-	
a	Impuesto determinado para operaciones gravadas (Proviene del Rubro 4, Inc. g)	55	0
b	Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior (Proviene del Rubro 5, Col. I: Inc. f, de la Declaración Jurada del periodo anterior)	51	195,455
c	Retenciones computables por operaciones gravadas	52	245,455
d	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	56	50,000
e	SUBTOTAL: (Col. I: Inc. b+c); (Col. II: Inc. a+d)	53	440,910 57
f	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (Monto a trasladar al siguiente periodo fiscal en el Inc. b del presente Rubro). Diferencia entre Col. I y II: 54 Inc. e, cuando Col. I sea mayor que Col. II. No trasladable al Rubro 4.	54	390,910
g	SALDO DEFINITIVO A PAGAR A FAVOR DEL FISCO (Diferencia entre Col. I y Col. II: Inc e, cuando Col. II sea mayor que Col. I.)	58	0

INC. RUBRO 6 - INFORMACIÓN DE LAS COMPRAS DEL PERIODO, INC. VINCULADAS A OPERACIONES EXONERADAS O NO ALCANZADAS POR EL TRIBUTO	MONTO		
	-I-	IVA -II-	
a	Compras con crédito fiscal del 10% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	59	0 65
b	Compras con crédito fiscal del 5% relacionadas directamente a operaciones exoneradas o no alcanzadas	60	0 66
c	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas y a exportaciones	61	0
d	Compras exentas relacionadas a operaciones exoneradas o no alcanzadas	62	0
e	Ajustes de precios, descuentos otorgados y/o devoluciones recibidas, por enajenación de bienes o prestación de servicios exonerados o no alcanzados	63	0
f	Impuesto al Valor Agregado - Costo/Gasto	64	0

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

00000024

declara que los datos consignados en este formulario son correctos, íntegros, verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/Año): ____/____/____.

CERTIFICACIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN

Asunción, 17 de Junio de 2015

Señora
Dra. Mabel Causarano
Ministra
Secretaría Nacional de Cultura
Presente

Tengo a bien adjuntar en la presente nota, un recuento de las actividades que he venido desplegando como Asesora de la Secretaría Nacional de Cultura durante el mes de Junio y Julio de 2015.

Actividades desarrolladas a la fecha:

Se encuentra en proceso el dictamen con ajuste y modificación de algunos artículos de la Ley N° 5035 Red Nacional de Bibliotecas Públicas que están siendo estudiados por la Dra. Gilda Espinola directora de la Asesoría Jurídica de la SNC. Hemos presentado un Dictamen sobre el particular.

Elaboración de propuestas y participación en reuniones de trabajo, conferencias y lanzamiento de libro, en el marco del Programa del Mercosur Cultural "*Más allá de la Guerra*". "Memoria, reflexión y cultura de la Paz", por los 150 años de la Guerra Grande. Paraguay coordina la agenda de trabajo entre los países integrantes del Bloque.

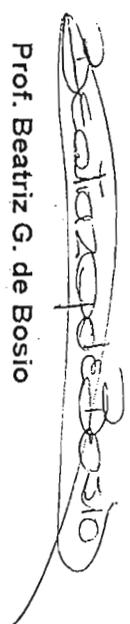
Artículo en Culturales de ABC Color sobre el Sesquicentenario de la Triple Alianza de mi autoría.

Presencia permanente en la Biblioteca Nacional, en apoyo a los proyectos de publicación y lanzamientos de libros.

Participación en representación de la SNC en la Jornada de trabajo con estudiantes del nivel medio del programa *Schola Ciudadanía*, programa educativo con el fin de formar jóvenes comprometidos con el bien común. Con la presencia de la Ministra de Educación Dra. Marta Lafuente y otras autoridades nacionales e internacionales. El acto tuvo lugar el 2 de julio en el Polideportivo de la Secretaría Nacional de Deportes, como producto de ese encuentro se elaboró un artículo denominado "*Un halo de esperanza, un programa de Bergoglio*."

Representación en seminarios, foros y eventos relacionados con la SNC, así como el próximo encuentro en la ciudad de Mérida, México en el mes de Agosto de la ORSALC/Unesco, en carácter de Miembro de su Comité Científico.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.



Prof. Beatriz G. de Bosio
Asesora





TEĀ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TEĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Nande rapera ko'aga guive
Constituyendo el futuro hoy

ANEXO N°

25





TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARIA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa Oñandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

FORC 02

DEPARTAMENTO DE RENDICION Y EXAMEN DE CUENTAS

Lugar: Asunción

Correspondiente al Mes: Agosto de 2015

Entidad: Presidencia de la Republica

Legajo: 3 4 7

Ordenador de Gastos: Arq. Mabel Causarano

Programa: Apoyo a la Gestión Cultural

Fuente de Financiamiento: 10

C.P. Edberta Mendoza

Unidad Jerárquica: 192.000

Habilitado Pagador: Lic. Edith Leiva

Fojas N°:

00000163

FORMA DE PAGO: Red Bancaria - Banco Itaú

S.T.R N°	IMPORTE DOCUMENTO	IMPORTE A RENDIR CUENTA	DOCUMENTACION DE RESPALDO		OBJETO DEL GASTO	ASIENTO OBLIG N°	ASIENTO PAGO N°
			DESCRIPCION	IMPORTE			
97.272	79.836.666	79.836.666	HONORARIOS PROFESIONALES AGOSTO/15	77.659.302	1 4 5	1531-1532- 1533-1534- 1535-1536- 1537-1538- 1539-1540- 1541-1542-	1640-1641 1642-1643 1644-1645 1646-1647 1648-1649 1650-1651
			RETENCION DE IVA	2.177.364			
TOTAL:			TOTAL :	79.836.666			

LEY 276/93 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA"

Art. 40: La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

LIC. EDITH LEIVA
HABILITADO PAGADOR

C.P. EDBERTA MENDOZA
ORDENADOR DE GASTOS
ALTERNO

ARQ. MABEL CAUSARANO
ORDENADOR DE GASTOS



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SOLICITUD INT. 31.212

FECHA: 24/08/2015

FECHA APROB.:24/08/2015



PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq.: 1.92.000 SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq. destino: 1.92.000 SUBUAF. - SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
 Banco/Sucursal destino: 16 1 BANCO ITAU PARAGUAY S.A. / ITAU PARAGUAY S.A. / Código BIC:UBBPPYPX
 Cta. Cie. destino: * PAGO DIRECTO POR RED BANCARIA
 Importe solicitado Gs.: *****79.836.666,00 SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
 Importe Deduciones: *****2.177.365,00 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS GUARANÍES.-
 Liquidado a transferir: *****77.659.301,00

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	12	/	1	REMUNERACIONES VARIAS
Fuente Finandamiento	10			RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1			GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1	/	1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000			TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	16	1		ITAU PARAGUAY S.A. / ITAU PARAGUAY S.A.
Cuenta Origen	0000000000369444			M.H. - D.G.T.P. - PAGO POR RED BANCARIA
Cuenta Financiadora	520			BCP / BCP
Subcuenta	520.001-520-			TESORERIA GENERAL

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR RED BANCARIA

TRANSFERENCIA DESTINADA AL PAGO DEL RUBRO 145 "HONORARIOS PROFESIONALES" AGOSTO/2015/SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES

1531 - 1532 - 1533 - 1534 - 1535 - 1536 - 1537 - 1538 - 1539 - 1540 - 1541 - 1542.-

Lic. Edith Tetiva Rodi
 Directora Financiera



C.P. EBBERTA MENDOZA
 Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
 Secretaría Nacional de Cultura



00000004

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Jaisa y Oromdiyapa Tapa O'raha
Consiste y kanda Jaraita un Nuevo Rumbo

COMPROBANTE DE PAGO S.N.C. Nº 00350/2015

BENEFICIARIO	FECHA:	26/08/2015
NOMBRE Y APELLIDO:	NRO. DE CUENTA:	36944/4
	BANCO:	ITAÚ
RAZON SOCIAL: SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA	NRO. DE CHEQUE	RED BANCARIA
C.I. Nº/R.U.C.: 80050610-3	IMPORTE DE CHEQUE:	77.656.302
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PAGO	NRO. S.T.R.	97.272
	NRO. DE OBLIGACION:	1431 AL 1542
	MES AL QUE CORRESPONDE:	agosto-15

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

LIQUIDACION

IMPUTACION PRESUPUESTARIA				DESCRIPCION	IMPORTE		
ENT.	T.P.	PRO	FF	DPTO.	OBJETO		
12	1	21	10	99	145	HONORARIOS PROFESIONALES	79.836.666

TOTAL: GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

DEDUCCION

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	MONTO IMPUESTO
APORTE JUBILATORIOS	GS.	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	GS.	2.177.364
ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	GS.	0
LEY 2051 CONTRATACIONES PUBLICAS	GS.	0
TOTAL DEDUCCIONES		2.177.364

 C. P. E. B. B. M. M. O. Z. A. Dir. Genl. de Adm. y Finanzas Secretaría Nacional de Cultura FIRMA AUTORIZADA	 SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO	 M. A. B. L. C. A. S. A. T. I. A. N. O. Ministra - Secretaria Ejecutiva FIRMA AUTORIZADA
--	---	---

RECIBO

RECIBI DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, LA SUMA DE GS.
 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.-
 EN CONCEPTO DE 145 - HONORARIOS PROFESIONALES - MES DE AGOSTO/2015.-
 LUGAR : ASUNCION FECHA:

RED BANCARIA



FIRMA

ACLARACION

C.I. NRO/R.U.C.